

DS No. 0910 Reglamento de Régimen de Infracciones y Sanciones Administrativas de la UIF (15.06.2011)

Infracciones

- No Designar un Funcionario Responsable y establecer sus funciones
- No establecer el perfil de la actividad económica del cliente.
- No verificar los datos de los clientes por medios fehacientes
- No actualizar periódicamente los datos de los clientes. Medidas de control.
- No reportar a la UIF todas aquellas operaciones consideradas como sospechosas.
- No mantener en reserva ante los clientes cualquier proceso de investigación relacionada a legitimación de ganancias ilícitas
- No aplicar los procedimientos de debida diligencia establecidos por la UIF
- No aplicar la Política "Conozca su Cliente" establecida por la UIF
- No remitir dentro del plazo que establezca la UIF cualquier documentación o información solicitada.
- No conservar los documentos relativos a las transacciones efectuadas por los clientes.
- Incumplimiento de las normas, instructivos, manuales o instrucciones emitidas por la UIF

Sanciones Administrativa

- Amonestación
- Multa hasta el 3% del capital
- Multas personales a Directores, Síndicos, Gerentes, Apoderados, Empleados y/o Funcionarios implicados.
- Prohibición temporal de realizar determinadas operaciones.
- Suspensión temporal o permanente de las actividades de Directores, Síndicos, Gerentes, Administradores y Apoderados Generales y Funcionario Responsable.
- Inhabilitación temporal o permanente para desempeñar cualquier función en el Sistema Financiero.
- Cancelación de la Autorización de Funcionamiento.

Glosario

Beneficiario Final: Persona natural que finalmente:
a. Posee o controla a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción

b. Ejerce el control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.

Debida Diligencia: Conjunto de medidas para prevenir, detectar, controlar y reportar la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes.

Operación Inusual: Es una operación que presenta condiciones de complejidad inusitada, injustificada o aparenta no tener justificación económica u objeto lícito.

Operación Sospechosa: Es una operación irregular o extraña que no pudo ser desestimada como operación inusual y no tiene un propósito económico lícito aparente, que por su naturaleza, pueda estar particularmente vinculada a la LGI/FT y/o DP.

Persona Expuesta Políticamente (PEP): Persona que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en el extranjero, por ejemplo:

- **PEP nacionales:** Servidores públicos de alto nivel de los Órganos del Estado, del Tribunal Constitucional, del Ministerio Público, militares o policías de alto rango, ejecutivos de alto nivel de empresas o corporaciones estatales, dirigentes de partidos políticos importantes y otros.
- **PEP nacionales en el extranjero:** Embajadores, Cónsules, Encargados de Negocios y otros diplomáticos de alto nivel, con designación oficial del Estado.
- **PEP extranjeras:** Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales o judiciales de alto nivel o militares de alto rango, ejecutivos de alto nivel de corporaciones estatales, funcionarios de partidos políticos importantes.

Sujeto Obligado: El Sujeto Obligado es cada persona jurídica o natural que esté sometida a las obligaciones establecidas en las leyes contra LGI/FT y/o DP, como las pautas de identificar al cliente, de aplicar medidas de debida diligencia, de desarrollar políticas internas, de llevar registro, informar operaciones sospechosas a la UIF.

BOLETÍN INFORMATIVO 2022
**CONCEPTOS BÁSICOS
SOBRE LEGITIMACIÓN
DE GANANCIAS ILÍCITAS
FINANCIAMIENTO DEL
TERRORISMO
FINANCIAMIENTO DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE
DESTRUCCIÓN MASIVA**



**COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO ABIERTA
EDUCADORES GRAN CHACO R.L.**



¿Qué es la Legitimación de Ganancias Ilícitas?

Proceso que consiste en ocultar o dar apariencia de legalidad a bienes o fondos que proviene de Actividades ilícitas

¿Cuáles son las etapas de la Legitimación de Ganancias Ilícitas?

Colocación: es la colocación del dinero ilegal en el sistema financiero para ocultar su origen y/o naturaleza. La colocación se efectúa a través de los depósitos, compra de instrumentos financieros negociables, toma de seguros o compra de bienes.

Transformación: Consiste en la multiplicación sucesiva de registros de las operaciones para dificultar el seguimiento contable hacia el origen de los fondos, en esta etapa la utilización del sistema financiero tiene un papel preferencial para los legitimadores de ganancias ilícitas como la compra de queches, el cambio de divisa, obligaciones de crédito, la compra y venta de bienes, de metales preciosos y las transferencias electrónicas.

Integración: Consiste en que las ganancias ilícitas reingresan al sistema financiero, con apariencia de legitimidad por medio de técnicas como la inversión en inmueble, préstamos bancarios garantizados, utilización de falsos inversionistas (palos blancos) y otros negocios a través de sociedades pantallas.

¿Qué es Criptoactivo?

Es un activo virtual, en la cual tiene su origen en la criptografía, son totalmente digitales los cuales pueden intercambiarse por bienes, servicios o dinero.

¿Qué es el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva?

Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, transporte, o uso de armas nucleares, químicas o biológicas

¿Qué es el Financiamiento al Terrorismo?

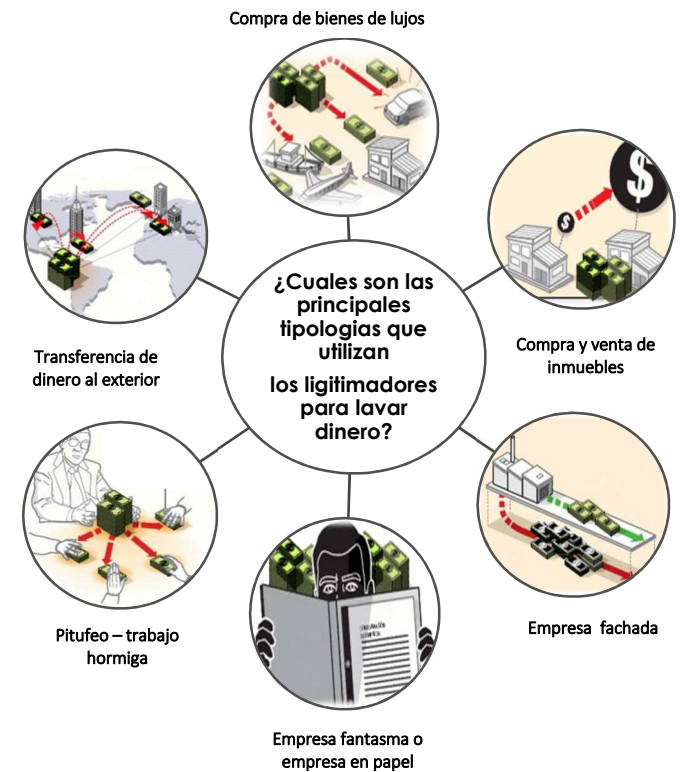
Son aquellas actividades destinadas a financiar actos terroristas, contra un gobierno o sociedad, con un objetivo generalmente políticos, religiosas o ideológicos.

¿Cuáles son las etapas del Financiamiento del Terrorismo?

Recolección: Consiste en recolectar fondos o fuentes de financiación ya sea legal o ilegal, por parte de las organizaciones terroristas.

Ocultamiento: Consiste en poner el dinero recaudado a disposición de la organización terrorista quedando simplemente a la espera de su utilización final, en esta etapa oculta sus movimientos y destino final.

Utilización: Última fase en la que los fondos recaudados, trasferidos y acumulados, son utilizados básicamente para la financiación logística estructural de la organización o la logística operativa en materia de planeación y ejecución de actos terroristas.



¿Cuál es el perfil del lavador de dinero?

- No regatea ni discute Tasas, Comisiones o Cargas adicionales.
- Internacionaliza sus operaciones mediante Comercio Exterior.
- Efectúa transacciones donde no se requiera presencia física: Banca Móvil, Internet o ATMS.
- Aprovecha Instituciones Financieras vulnerables que no tienen un buen control.
- Utiliza a terceras personas para realizar sus operaciones.
- Utiliza una gran cantidad de Productos Financieros.
- Asume el perfil de un Cliente Normal.